

**Número 9.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco.**

**ASISTENTES**

Presidente Acctal.

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Teniente de Alcalde

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Concejales

D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Vicesecretaria General

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y cinco minutos del viernes, veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2025.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, número 8 y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial que redistribuye el crédito de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, regulada en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56 del día 24 de marzo de 2025, página 4062/1 a 4062/3, de la Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial que redistribuye el crédito de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, regulada en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced", S.L.

- 2.2.- Resolución de 20 de marzo de 2025 y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayuda para el curso 2025-2026.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 58 del día 26 de marzo de 2025, páginas 4140/1 a 4140/10 y 4141/1 y 4141/2, respectivamente, de la

Resolución de 20 de marzo de 2025 y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al programa de ayuda para el curso 2025-2026.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

**2.3.- Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se acuerda la distribución provincial del crédito de la convocatoria de ayudas al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía, aprobada por Orden de 2 de enero de 2025, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60 del día 28 de marzo de 2025, páginas 4287/1 a 4287/3, de la Resolución de 20 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se acuerda la distribución provincial del crédito de la convocatoria de ayudas al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía, aprobada por Orden de 2 de enero de 2025, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Delegación Municipal de Juventud y Diversidad.

### **PUNTO 3º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 5º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**